 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 226
(Noviembre 30 de 2016)


POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST- DE LA AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA PARA EL PERIODO 2016-2018

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012- modificado por el Decreto municipal 883 de 2015- y el Acuerdo directivo 3 de 2013 por el cual se adopta el Estatuto General de la Entidad, y en especial con base en las disposiciones del Decreto Nacional 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", el Decreto 1295 del 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales" y la Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Despacho del Alcalde de Medellín, creada por el Decreto con fuerza de acuerdo 1364 de 2012 (modificado por el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1443 de 2014, la Agencia, dada su naturaleza pública, debe ceñirse al objeto y campo de aplicación de la norma que implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Que en cumplimiento a las normas que rigen la materia, la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA expidió la Resolución 223 de noviembre 24 de 2016, "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA"

Elaboró: Profesional Universitario Calidad	Revisó: Asesor Jurídico	Aprobó: Comité Sistema Integrado de Gestión
Fecha: Marzo 10 de 2015	Fecha: Marzo 24 de 2015	Fecha: Abril 10 de 2015

 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

4. El artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986 estableció que el empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.
5. El párrafo 2 del numeral 36 del artículo 2 del Decreto reglamentario 1443 de 2014, dispuso que "a partir de la fecha de publicación del presente Decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo quien tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente".
6. De conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores, se procederá a establecer quienes son los integrantes que representarán al empleador y a los empleados en el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para el periodo 2016-2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO. Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST periodo 2016-2018, de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, de la siguiente manera:

Representante de los empleados		Representantes del empleador	
Principal	Suplente	Principal	Suplente
Jefe Oficina Jurídica- Elizabeth Cristina González Cano	Profesional Universitario- Dora Inés Giraldo Bustamante	Profesional Universitario- Fanny Cecilia Murillo García	Directora Técnica- Laura María Álvarez Gallardo

ARTÍCULO SEGUNDO. Presidente del COPASST. Designar como presidente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA a Fanny Cecilia Murillo García identificado con la Cédula de Ciudadanía No 21. 769. 566

Parágrafo. Las funciones y responsabilidades del presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. Serán las previstas en el artículo 12 de la

Elaboró: Profesional Universitario Calidad	Revisó: Asesor Jurídico	Aprobó: Comité Sistema Integrado de Gestión
Fecha: Marzo 10 de 2015	Fecha: Marzo 24 de 2015	Fecha: Abril 10 de 2015

 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3

Resolución 2013 de 1986 y de las normas que la modifiquen o adicionen

ARTÍCULO TERCERO. Secretario (a) COPASST. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, el Comité en pleno elegirá al (la) secretario (a) de entre la totalidad de sus miembros, quien tendrá las funciones y responsabilidades previstas en el artículo 13 de la mencionada resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El período de los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST es de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, sus reuniones y demás actuaciones se encuentran reguladas en la resolución 2013 de 1986, Decreto 1562 de 2012 y Decreto No 1443 de 2014.

ARTICULO QUINTO. En caso de desvinculación del representante del empleador sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el cargo correspondiente; cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los empleados sus funciones serán asumidas por el respectivo suplente y las vacantes de los suplentes deben ser agotadas a través de lista de elegibles según acta de escrutinio.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
 Director General

Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez- Subdirector Administrativo Financiero y de Apoyo a la Gestión
 Revisó: Clara Bohórquez O. Abogada Contratista Sapiencia
 Proyectó: Fanny Murillo García-Profesional Universitaria

Elaboró: Profesional Universitario Calidad	Revisó: Asesor Jurídico	Aprobó: Comité Sistema Integrado de Gestión
Fecha: Marzo 10 de 2015	Fecha: Marzo 24 de 2015	Fecha: Abril 10 de 2015

100